

**RESOLUCIÓN DG N° 854 /18**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO** el expediente DRRHH-402/18 caratulado "*Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos Promociones y Designaciones*", la Resolución DG N° 818/18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 125, inciso 2, la facultad del Ministerio Público de "*velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social*", en consonancia con lo establecido por la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Que a fs. 11/12 del expediente del Visto la agente **Melina Iacopini (Legajo N° 3297)**, actual Relatora de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, solicita se disponga su pase a una dependencia más acorde a su título de Licenciada en Trabajo Social.

Que la titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 presta conformidad con el pase de la agente Melina Iacopini.

Que en vista de las características y capacidades de la agente **Iacopini** luce conveniente disponer su pase a la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos a fin de que se le asignen tareas.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 en el inciso 6° del artículo 22, establece como atribución de cada una de sus ramas, la de reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Resolución DG N° 818/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**1°.- DISPONER** el pase de **Melina IACOPINI (Legajo N° 3297)** a la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos, a fin de que se le asignen tareas, manteniendo su cargo de revista.

**2°.- COMUNÍQUESE** por vía electrónica a la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notificar por su intermedio a la interesada.

**3°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**